

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 16** *EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019.*

BDNS (Identif.): 415157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web www.comunidad.madrid

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Orden las entidades de formación públicas o privadas, titulares de centros acreditados por la Administración Pública competente, para impartir formación profesional para el empleo de certificados de profesionalidad, en la Comunidad de Madrid, que no reúnan las condiciones necesarias para presentarse a la convocatoria específica destinada a entidades locales.

Segundo

Objeto

La financiación de acciones de formación para el empleo en el ámbito laboral para jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, en la modalidad presencial.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 31 de mayo de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 18 de junio de 2018.

Cuarto

Cuantía

Para la financiación de esta convocatoria se destina un gasto de 10.000.000 de euros, de los cuales 5.000.000 de euros serán con cargo al ejercicio 2018 y 5.000.000 de euros con cargo al ejercicio 2019 del presupuesto de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y se imputarán al Subconcepto 47200, Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y otras del Programa Presupuestario 241A, Formación para el Empleo, y estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en un 91,89 por 100, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del período de programación 2014-2020.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

Previo al inicio de la acción formativa, el beneficiario podrá solicitar hasta un máximo del 25 por 100 del importe concedido. Una vez acreditado el inicio y antes de su finalización, podrá solicitar hasta un 35 por 100 adicional del importe concedido.

No obstante, se podrán unificar las solicitudes de anticipo en una única del 60 por 100 de la subvención concedida de cada acción formativa, una vez acreditado el inicio de la misma y antes de su finalización.

Madrid, a 13 de septiembre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/30.189/18)

